



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-LA-004-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-004-2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-004-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON NO. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 27 de diciembre de 2021 se realizó la Notificación de Fallo, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", registrándose en CompraNet con el número de procedimiento No. LA-016G00999-E61-2021, mismo que se instrumentó de conformidad en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 31 de diciembre 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

**TERCERO.** - Que el Monto Mínimo es por la cantidad de \$837,931.03 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$134,068.97 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) sumando un importe total con el I.V.A. por la cantidad de \$972,000.00 (Novecientos Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Y un Monto Máximo por la cantidad de \$2,094,827.59 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$335,172.41 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.) sumando un importe total con el I.V.A. por la cantidad de \$2,430,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es a partir de 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**QUINTO.** - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSCGM/265/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", se gestionará la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por un periodo del 01 de enero





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM1-ASEA-DGRMS-LA-004-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-004-2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de 2023 al 30 de abril de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXO.** - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/610/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar la vigencia del contrato por un periodo del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de llevar a cabo el convenio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

**OCTAVO.** - Mediante oficio con Núm. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/283/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la elaboración del primer convenio modificatorio para el presente servicio para lo cual adjunto la documentación soporte.

**DECLARACIONES**

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI, VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo con el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-LA-004-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-004-2022, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **“MODIFICACIONES AL CONTRATO”** de **“EL CONTRATO”**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5 Cuenta Suficiencia Financiera con número **G00-F-003-2022**, a efecto de cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este instrumento jurídico.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio, o en su caso, el que se notifique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, por lo que el **C. Ernesto Luis Fuentes Trejo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 29,420 de fecha 01 de febrero del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69 del entonces Distrito Federal, mismas que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.2 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ATS9103222B1**.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Coapa No. 21, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan la modificación de la cláusula Segunda para quedar en los términos siguientes:





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM1-ASEA-DGRMS-LA-004-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-004-2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato sera del **01 de enero 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.**

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que ampare la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**CUARTA. -** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2022.

**POR “LA ASEA”**

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS  
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y  
CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.  
DE C.V.**

**POR EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui   
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.   
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

